

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3317

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación por Resolución número 2.045 de fecha 31 de agosto de 2015, ha resuelto:

«Esta Presidencia aprobó por Resolución n.º 1583 de fecha 6 de julio de 2015, lo siguiente:

PRIMERO.- Designar a D. Jesús Herranz Hernández como Diputado Delegado de Asistencia al Municipio, Educación, Cultura, Residencia Estudiantes, Banda Música, Escuela de Folklore, Complejo Príncipe D. Felipe y San José, así como del Centro Comarcal de Molina de Aragón.

SEGUNDO.- La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios correspondientes.

Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D. Jesús Herranz Hernández como Diputado Delegado de Asistencia al Municipio, Educación, Cultura, Residencia Estudiantes, Banda Música, Escuela de Folklore, Complejo Príncipe D. Felipe y San José, así como del Centro Comarcal de Molina de Aragón.

SEGUNDO.- La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3316

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2015, en base a la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para el año 2015:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN AÑO 2015
AYTO. DE SIGÜENZA CIF P-1931000-B	Hogueras de San Vicente	1.125 €
AYTO. DE SIGÜENZA CIF P-1931000-B	Fiesta de los Arcos de San Juan	525 €
AYTO. EL CASAR CIF .P-1908500-J	Fiesta Ntra. Sra. de Las Candelas	1.600 €
AYTO. TÓRTOLA DE HENARES CIF P-1934600-F	Botarga de Tórtola	400 €
AYTO. ALCOROCHES CIF P-1901500-G	San Timoteo	400 €
AYTO. AZUQUECA DE HENARES CIF P-1905400-F	Desfile de Carrozas	2.775 €
AYTO. UTANDE CIF P-1935700-C	Loa y Danzas en Honor a San Acacio	300 €
AYTO. TORIJA CIF P-1933100-H	Certamen de Rondas Navideñas Tradicionales	1.000 €
AYTO. EL POZO DE GUADALAJARA CIF P-1927000-H	Desfile de Carrozas Fiesta de San Mateo	1.350 €
AYTO. COGOLLUDO CIF P-1911000-F	Los Chocolateros	100 €
AYTO. YUNQUERA DE HENARES CIF P-1940100-I	Procesión del Santo Entierro	405 €
AYTO. HIENDELAENCINA CIF P-1916100-I	Pasión Viviente	1.800 €
AYTO. TENDILLA CIF P-1932100-I	Feria de las Mercaderías	3.500 €
AYTO. MAJAELRAYO CIF P-1919600-E	Fiesta del Santo Niño	750 €
AYTO PASTRANA CIF P-1925300-D	Fiesta de San Sebastián	975 €
AYTO. BRIHUEGA CIF P-1906500-B	Tradicional Encierro de Toros	3.000 €

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN AÑO 2015
AYTO. MOLINA DE ARAGÓN CIF P-1922100-A	Danzas y Loa a la Virgen de la Hoz	820 €
AYTO. PEÑALVER CIF P-1925800-C	Certamen "Su Peso en Miel"	1.125 €
AYTO PEÑALVER CIF P-1925800-C	Botarga de San Blas	600 €
AYTO. ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO CIF P-1928900-H	Botarga Infantil	300 €
AYTO FUENCEMILLAN CIF P-1914000-C	Botarga de San Pablo	300 €
AYTO. MIRABUENO CIF P-1921700-I	Romería de la Virgen de Mirabueno	985 €
AYTO. VALDENUÑO-FERNÁNDEZ CIF P-1936700-B	Fiesta del Niño Perdido	445 €
AYTO. PAREJA CIF P-1925200-F	Procesión Santo Encuentro y quema de Judas	350 €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA CIF P-1900700-D	Festividad de San Blas	175 €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA CIF P-1900700-D	Celebración PasiónViviente	160 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LAGO DE BOLARQUE (Almonacid de Zorita) CIF G-19207893	Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	975 €
COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – LA CABALLADA (Atienza) CIF G-19011980	La Caballada de Atienza	4.125 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN AGUSTÍN (Fuentelencina) G-19030055	Pasión Viviente	1.875 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN FELIPE (Almonacid de Zorita) CIF G-19012046	Celebración del Corpus Christi	515 €
ASOC. RUEDA NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS (Torrejón del Rey) CIF G-19250505	Celebración de La Rueda	1.200 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque) CIF G-19011923	Fiesta de las Migas	1.355 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque) CIF G-19011923	Cena Medieval y Hogueras de San Juan	1.125 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALARILLA CIF G-19022573	El zarragón	345 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTA AGUEDA (Cogolludo) CIF G-19128735	Santa Agueda. Fiesta de las Mujeres	1.325 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AGUEDAS" (Málaga del Fresno) CIF G-19129634	Santa Agueda. Fiesta de las Mujeres	110 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES de Pastrana CIF G-19231117	Festival Ducal de Pastrana	3.375 €

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN AÑO 2015
ASOCIACIÓN CULTURAL BELÉN VIVIENTE (Galápagos) CIF G-19287382	Belén Viviente	2.100 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DANZANTES (Valverde de los Arroyos) CIF G-19301621	Danzas de la Octava del Corpus	625 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GENTES DE GUADALAJARA (Guadalajara) CIF G-19168483	Celebración del Tenorio Mendocino en Guadalajara	7.500 €
COFRADÍA ORDEN MILITAR NTRA. SRA. DEL CARMEN (Molina de Aragón) CIF G-19110915	Festividad Ntra. Sra. del Carmen. Desfiles Militares	2.500 €

Guadalajara a 22 de septiembre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3238

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Participación ciudadana

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayun-

tamiento de Guadalajara, dentro de las convocatorias de subvenciones públicas a las Asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 47, de 20 de abril de 2015, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Proyecto	Cuantía
2015	Vecinos	G19282052	Asociación de Vecinos Los Valles	Actividades deportivas: Pilates y fitness. Curso de iniciación a la fotografía	1.000,00 €
2015	Vecinos	G19215912	Asociación de Vecinos Ferial, Panteón y Adyacentes	Asistencia al teatro Auditorio Buero Vallejo	800,00 €
2015	Vecinos	G19105972	Asociación de Vecinos Colonia-Eras	Actividades anuales: Culturales, asistencia al teatro, formativas, deportivas, adquisición de material	1.000,00 €
2015	Vecinos	G19105972	Asociación de Vecinos Colonia-Eras	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19013564	Asociación de Vecinos Castilla	Fiestas del barrio 2015	2.000,00 €
2015	Vecinos	G19013564	Asociación de Vecinos Castilla	Actividades deportivas: Gimnasia de mantenimiento	800,00 €
2015	Vecinos	G19126341	Asociación de Vecinos y Amigos de Taracena	Semana Cultural Taracena 2015. Exposición etnográfica, exposición fotográfica, concurso de karaoke, día de la bicicleta, del niño, actuaciones musicales	1.000,00 €

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Proyecto	Cuantía
2015	Vecinos	G19029768	Asociación de Vecinos Los Manantiales	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19029768	Asociación de Vecinos Los Manantiales	Juegos infantiles, y talleres educativos y de reciclaje para niños de 5 a 12 años. Asistencia al teatro	800,00 €
2015	Vecinos	G19019231	Asociación de Vecinos Valdenoches	Actividades 2015: Taller de dibujo, pintura y manualidades	1.000,00 €
2015	Vecinos	G19025295	Asociación de Vecinos Miguel Hernández	Fiestas del barrio 2015	4.000,00 €
2015	Vecinos	G19025295	Asociación de Vecinos Miguel Hernández	Programa de actividades 2015	1.000,00 €
2015	Vecinos	G19173889	Asociación de Vecinos Estación La Chopera	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19146448	Asociación de Vecinos El Clavín	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19172881	Asociación de Vecinos Río Henares	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19266691	Asociación de Vecinos El Balconcillo	Fiestas del barrio 2015	1.400,00 €
2015	Vecinos	G19266691	Asociación de Vecinos El Balconcillo	Actividades deportivas: Gimnasia y natación	600,00 €
2015	Vecinos	G19294859	Asociación de Vecinos El Fuerte	Concurso y exposición fotográfica	800,00 €
2015	Vecinos	G19187947	Asociación de Vecinos Antonio Buero Vallejo	Talleres de manualidades y juegos de participación	1.000,00 €
2015	Vecinos	G19187947	Asociación de Vecinos Antonio Buero Vallejo	Fiestas del barrio 2015	3.000,00 €
2015	Vecinos	G19213503	Asociación Cultural de Vecinos y Amigos de Usanos	Semana cultural: Actuación musical, concursos, campeonatos, teatro, y actividades navideñas	800,00 €
2015	Vecinos	G19294859	Asociación de Vecinos El Fuerte	Fiestas del barrio 2015	1.000,00 €

En Guadalajara a 2 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Ar-mengol Engonga García.

3239

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Participación ciudadana

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayunta-

miento de Guadalajara, dentro de las convocatorias de subvenciones públicas a las Asociaciones de acción social, sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 47, de 20 de abril de 2015, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 2312-48003 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Actividad subvencionada	Importe
2015	Social	G19200492	Asociación Partir-Con	Cursos de alfabetización y castellano para inmigrantes.	1.000,00 €
2015	Social	G19140912	Guada Acoge	Proyecto jurídico y documental a personas en riesgo o exclusión social en Guadalajara.	11.000,00 €
2015	Social	G19200310	Asociación Cooperación Social Guadalajara	Programa En Línea: Charlas, clases pedagógicas, lúdicas, transporte, seguro escolar.	2.300,00 €
2015	Social	G28256667	Asociación San Vicente de Paúl en España	Cubrir necesidades básicas para personas con escasos recursos sociales.	9.000,00 €
2015	Social	G19303122	Espacio Al Quantara	Programa: Formar, Ayudar e Integrar: Una integración real en la sociedad.	5.000,00 €
2015	Social	G19178466	Asociación Tsis	Aula de la Familia «Prometea». Taller de pintura y deportes.	2.000,00 €
2015	Social	G19122225	Asociación Católica Internacional de Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF)	Apoyo escolar y talleres de educación en valores para niños/as en riesgo de exclusión social.	4.500,00 €
2015	Social	G19196724	Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara	Colaborar con los gastos de desratización/desinsectación, sistema de alarma, seguro, embalaje y contratación de mozo de almacén.	10.000,00 €
2015	Social	G19301134	Imagina Animación Educación y Ocio Creativo	Talleres familiares: Imagina.	200,00 €
2015	Social	Q2866001G	Asociación Cruz Roja Española	Proyecto de convivencia intercultural en el Barrio de los Manantiales.	3.500,00 €
2015	Social	G19173384	Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui	Programa Vacaciones en Paz 2015.	3.000,00 €
2015	Social	G28567790	Manos Unidas	Charlas y distribución del material, rueda de prensa, conferencias, campañas y jornadas, cena y carrera contra el hambre, fiesta infantil peque congo. Etc.	1.000,00 €
2015	Social	G19166974	Vasija	Programa vacaciones integradas de ocio, tiempo libre para familias con niños menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad.	5.000,00 €
2015	Social	G79963237	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Programa de actuaciones socio-educativas con menores.	2.500,00 €
2015	Social	G19300151	Asociación Acompañando el ser	Realización de actividades en el Espacio Voltereta.	200,00 €
2015	Social	G19263490	Asociación Red Madre de Guadalajara	Programa de apoyo a la maternidad, concretamente en el área de formación y acompañamiento.	2.500,00 €
2015	Social	G19106335	Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Guadalajara (COCEMFE)	Programa de atención directa al usuario: Servicio de integración socio-laboral.	3.000,00 €
2015	Social	G19300151	Acompañando el ser	Realización de actividades en el Espacio Voltereta.	200,00 €

En Guadalajara a 2 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Arngol Engonga García.

3240

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Participación ciudadana

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayun-

tamiento de Guadalajara, dentro de las convocatorias de subvenciones públicas a las Asociaciones de socio-sanitarias, sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 47, de 20 de abril de 2015, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 3810-48001 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Actividad subvencionada	Importe
2015	Sanitaria	G19135086	Asociación para la Integración de Enfermos Psíquicos Alcarreña (APIEPA)	Programa de Promoción de la Salud Mental y la Prevención de la Exclusión.	4.100,00 €
2015	Sanitaria	G19211739	Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Guadalajara (AFIGUADA)	Programa de psicoterapia para mejorar los síntomas de la Fibromialgia.	400,00 €
2015	Sanitaria	G19023605	Asociación para la Lucha Contra Las Enfermedades del Riñón (ALCER)	Campañas de información y concienciación social.	300,00 €
2015	Sanitaria	G19201276	Sin Barreras	Realización de talleres en el centro. Asistencia al teatro y/o concierto.	300,00 €
2015	Sanitaria	G19028737	Asociación Alcarreña de Riñón y Discapacitados (ASARYD)	Campañas de sensibilización y concienciación social para la donación de órganos.	300,00 €
2015	Sanitaria	G19294255	Asociación de Enfermedades Raras de Guadalajara (GUADAERA)	Programa Terapias alternativas para niños y adultos: musicoterapia, equinoterapia, hipoterapia, fisioterapia, logopedia, etc.	300,00 €
2015	Sanitaria	G19029883	Asociación Provincial de Diabéticos (ADE)	Confección Trimestral del Boletín Cultural. Adquisición de material didáctico y gastos de distribución.	300,00 €
2015	Sanitaria	G19134089	Asociación para el Síndrome de Down Guadalajara (ASIDGU)	Proyecto de Atención Integral para Personas con Síndrome de Down.	5.600,00 €
2015	Sanitaria	G19161330	Asociación Provincial de Familiares de Enfermos de Alzheimer	Programa de Atención Diurna a Mayores Dependientes.	4.100,00 €
2015	Sanitaria	G19259449	Asociación del Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)	Talleres psicoeducativos para familias con TDAH.	600,00 €
2015	Sanitaria	G19211739	Asociación en Defensa de los Enfermos de Anorexia y Bulimia Alcarreña (ADABAL)	Programa de asistencia informativa y terapéutica para los trastornos de la conducta alimentaria.	800,00 €

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Actividad subvencionada	Importe
2015	Sanitaria	G19220524	Fundación Nipace	Programa Rehabilitación Intensiva Especializada de Niños y Jóvenes con PCI.	5.100,00 €
2015	Sanitaria	G19163823	Fundación Madre	Programa de apoyo psicosocial a personas con enfermedad mental.	2.000,00 €
2015	Sanitaria	G19128362	Asociación Las Encinas	Información y orientación sexual para personas adultas con discapacidad intelectual.	200,00 €
2015	Sanitaria	G28197564	Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	Campañas de Prevención del Cáncer en Guadalajara.	3.500,00 €
2015	Sanitaria	G19255322	Asociación Chiquilicuatres	Payapeutas, payasos de hospital. Actividades de animación hospitalaria. Recreatar des en el hospital.	500,00 €
2015	Sanitaria	G19278142	Asociación de Alérgicos a Alimentos de Guadalajara (ALERGUADA)	Programa de control de alérgenos para los locales de restauración del municipio de Guadalajara.	2.500,00 €
2015	Sanitaria	G19213248	Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG)	Programa Trastornos del Espectro Autista y Terapia Ecuestre.	5.500,00 €
2015	Sanitaria	G19152693	Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara (ADEMGU)	Servicio de transporte adaptado.	3.100,00 €
2015	Sanitaria	G19137900	Asociación Afaus Pro Salud Mental	Programa de acompañamiento y ocio terapéutico.	5.500,00 €
2015	Sanitaria	G19250778	Asociación de padres y amigos de niños con deficiencia auditiva de Guadalajara (APANDAGU)	Promoción de la accesibilidad, información y participación social.	800,00 €
2015	Sanitaria	G45525201	Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla-La Mancha (ADACE)	Atención terapéutica para la mejora de la calidad de vida de las personas con daño cerebral sobvenido.	500,00 €
2015	Sanitaria	G19283837	Asociación de Discapitados Físicos de Guadalajara (ADISFIGU)	Programa de información, sensibilización y participación social.	500,00 €
2015	Sanitaria	G19204239	Asociación española contra la leucodistrofia y enfermedades neurológicas de Guadalajara.	Programa de asistencia a pacientes de leucodistrofia y enfermedades neurológicas.	500,00 €
2015	Sanitaria	G19168798	Asociación Provincial de Enfermos Reumáticos de Guadalajara (APERG)	Programa de prevención y mejora de trastornos emocionales en enfermos reumáticos.	500,00 €
2015	Sanitaria	G02258739	Asociación de celíacos de Castilla-La Mancha	Campaña divulgativa sobre la enfermedad celíaca y la dieta sin gluten.	200,00 €

En Guadalajara a 2 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Ar-mengol Engonga García.

3241

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Participación ciudadana

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayun-

tamiento de Guadalajara, dentro de las convocatorias de subvenciones públicas a las Asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 47, de 20 de abril de 2015, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 2314-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Actividad subvencionada	Importe
2015	Mujeres	G19190909	Asociación de Mujeres Barbacana	Actividades deportivas: Aquagyn.	700,00 €
2015	Mujeres	G19116540	Asociación de Mujeres La Amistad	Curso de bailes sevillanas.	1.000,00 €
2015	Mujeres	G19158864	Asociación Sociocultural Mixta La Unión	Taller de creatividad: Pintura al óleo.	600,00 €
2015	Mujeres	G19213909	Asociación de Mujeres El Alcázar	Programa de mantenimiento para la salud: Gimnasia y pilates. Curso de formación en nuevas tecnologías.	1.300,00 €
2015	Mujeres	G19262757	Asociación Luna Guadalajara	Actividades formativas: Informática, emponderamiento y taller de inteligencia emocional.	1.000,00 €
2015	Mujeres	G19038926	Asociación Internacional Mujeres	Programa ágiles ahora y por más tiempo: Curso de yoga.	600,00 €
2015	Mujeres	G19179183	Asociación Juvenil Mujeres	Curso de formación en nuevas tecnologías.	650,00 €
2015	Mujeres	G19016286	Asociación de Viudas Virgen de la Antigua	Actividades de formación: Curso de informática y charlas. Actividades de culturales: Visitas a monumentos de Guadalajara.	580,00 €
2015	Mujeres	G19226570	Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas La Cometa	Actividades culturales: Asistencia al teatro Antonio Buero Vallejo.	400,00 €
2015	Mujeres	G19186766	Lactavida, Lactancia Materna	Formación de asesoría lactancia materna.	100,00 €
2015	Mujeres Culturales	G19146547	Asociación Sociocultural de Adultos y Área de la Mujer	Actividades deportivas: Aerobic, pilates y natación.	600,00 €

En Guadalajara a 2 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Ar-mengol Engonga García.

3242

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Participación ciudadana

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayunta-

miento de Guadalajara, dentro de las convocatorias de subvenciones públicas a las Asociaciones de mayores y tercera edad, sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 47, de 20 de abril de 2015, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 2316-48000 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

Año	Clasificación	CIF	Entidad	Actividad subvencionada	Importe
2015	Mayores	G19138510	Asociación de Pensionistas y Jubilados El Doncel	Actividades culturales: Asistencia al teatro Antonio Buero Vallejo.	300,00 €
2015	Mayores	G19013564	Asociación Hogar del Jubilado Castilla	Actividades deportivas: Gerontogimnasia. Actividades de formación: Bolillos.	370,00 €
2015	Mayores	G19165091	Asociación de Pensionistas por Enfermedad e Invalidez	Asistencia al teatro auditorio Antonio Buero Vallejo.	300,00 €
2015	Mayores	G19033851	Asociación de Pensionistas de la Administración Local	Asistencia al teatro auditorio Antonio Buero Vallejo.	300,00 €
2015	Mayores	G19213503	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Usanos	Actividades formativas: Curso de manualidades.	400,00 €
2015	Mayores	G19117001	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Alamín	Asistencia al teatro auditorio Antonio Buero Vallejo.	400,00 €
2015	Mayores	G19120575	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Amistad	Actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.	550,00 €
2015	Mayores	G19029388	Asociación de Pensionistas y Tercera Edad (ASVAT)	Actividades de formación: Charlas médicas.	550,00 €
2015	Mayores	G19123116	Asociación de Jubilados y Pensionistas Fuente de la Niña	Actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.	500,00 €
2015	Mayores	G19103969	Asociación de Jubilados y Pensionistas Los Manantiales	Actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.	550,00 €
2015	Mayores	G19268606	Asociación de Jubilados y Pensionistas Zona Centro de Guadalajara	Asistencia al teatro Auditorio Antonio Buero Vallejo.	300,00 €
2015	Mayores	G19129220	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Valdenoches	Actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.	380,00 €

En Guadalajara a 2 de septiembre de 2015.— El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Ar-mengol Engonga García.

3243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

EDICTO

A instancia de D. Gustavo Martínez Olmeda se ha solicitado licencia de actividad para explotación porcina en la parcela 10021 del polígono 501 de Tor-tonda.

Lo que se hace público para general conocimien-to y al objeto de que quienes se consideren afecta-dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presen-tar las reclamaciones que tengan por oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar a 15 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

3245

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

EDICTO

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la Tasa por prestación de servi-cios de abastecimiento de agua potable y a la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del segundo cuatrimestre del ejercicio 2015, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayunta-miento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publi-cación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fi-nes de la notificación colectiva prevista en el artícu-lo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ge-neral Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finaliza-ción del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los

términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz a 17 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Ricardo García López.

3246

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de ve-hículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase del ejercicio 2015.

El Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento donde pue-de ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corpora-ción recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efec-tos de notificación a los contribuyentes, de confor-midad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los citados recibos podrán abonarse en los pla-zos señalados, en cualquiera de las entidades cola-boradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectiva-mente los respectivos recibos mediante la publica-ción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el ar-tículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación de Guadalajara, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un pla-zo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

En Pioz a 17 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Ricardo García López.

3247

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón correspondiente a la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (TICS) en el dominio público local del ejercicio 2015.

El Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Guadalajara, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

En Pioz a 17 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo García López.

3248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

De acuerdo con lo previsto en el y 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

así como en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales:

PRIMERO.- Cesar como personal eventual del Grupo Ganemos Pte. Hartos a D. Ángel Luis Conejo González.

SEGUNDO.- Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Un Auxiliar administrativo a media jornada Grupo Ganemos Pte Hartos: D.^a Ruth Samantha Gallegos Cantero.

En Azuqueca de Henares a 16 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3251

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal de vados y paso de carruajes con reserva de estacionamiento tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos el 8/7/2015:

- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS Y PASOS DE CARRUAJES CON RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra el de aprobación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Valverde de los Arroyos a 15 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

3249

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Albendiego****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 04/07/2015, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Alta concepto de gastos**1. Crédito extraordinario**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	38.637,00

Altas en conceptos de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	Transferencias capital	35.124,00
8	Activos financieros	3.513,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Albendiego a 16 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Jacinto Luengo Romero.

3255

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde, mediante Resolución de fecha 9 de septiembre de 2015, ha conferido delegación especial en Ángel Cortés de Agustín, Concejal de Festejos, para la Presidencia de los festejos taurinos populares que se celebrarán con motivo de las Fies-

tas Patronales de Chiloeches los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2015.

En Chiloeches a 16 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

3257

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Campillo de Ranas****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de septiembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Campillo de Ranas a 15 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

3250

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Condemios de Arriba****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 05/07/2015, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Alta concepto de gastos**1. Crédito extraordinario**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	54.331,00

Altas en conceptos de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	Transferencias capital	35.424,00
8	Activos financieros	18.907,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Condemios de Arriba a 4 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Mariano Sánchez Martín.

za fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento de recolección de hongos y setas», adoptado por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 99, de fecha 17 de agosto de 2015, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias para el aprovechamiento de hongos y setas, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza regular el aprovechamiento de hongos y setas (exceptuando a

3252

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Orea****ANUNCIO**

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de «Aprobación de la Ordenan-

las diversas especies del género Tuber, trufas) en el término municipal de Orea.

Artículo 3.º.- Aprovechamientos.

Estos aprovechamientos se realizarán considerando su carácter de recursos naturales renovables, armonizando la utilización racional de los mismos con la adecuada conservación, permitiendo el equilibrio del ecosistema y la pervivencia de las especies.

Artículo 4.º.- Terrenos acotados.

Los terrenos que integran el acotado de hongos, setas y demás productos naturales son los siguientes:

a) Montes de Utilidad Pública del término municipal de Orea.

b) Montes Comunales de Orea.

c) Las fincas particulares sitas en el término municipal cuyos propietarios se adhieran a las presentes normas establecidas por el Ayuntamiento, debiendo comunicar a este su deseo de no adhesión si así lo desean.

El permiso de recogida será válido en el término municipal de Orea, como mínimo, en los terrenos acotados del municipio.

Artículo 5.º.- Régimen de beneficiarios.

1. PERMISOS PARA VECINOS DE OREA (P.V.O.)

Requisitos: Llevar más de tres meses empadronado en la localidad.

Permiso anual recreativo y comercial: Sin límite de cantidad de setas comestibles durante toda la temporada.

Coste del permiso anual recreativo para vecinos: 10 €.

La pérdida de condición de vecino, invalidará el permiso.

2. PERMISOS PARA «HIJOS DE OREA» (P.H.O.)

Requisitos: Poseer la familia, casa o tierras en la localidad.

1. Permiso anual recreativo: Hasta 10 kg de setas comestibles al día, durante toda la temporada.

Coste del permiso anual recreativo para hijos de Orea: 20 €.

2. Permiso comercial: Sujeto a las mismas condiciones que los «foráneos».

Coste del permiso anual comercial para hijos de Orea: 50 €.

3. PERMISOS PARA «FORÁNEOS» (P.F.O.)

1. Permiso diario recreativo general: Hasta 5 kg de especies comestibles al día. No se podrá llevar más, una cesta por permiso.

Coste del permiso diario recreativo para foráneos: 5 €/día.

2. Permiso anual comercial: Si las circunstancias y el Ayuntamiento lo autorizan, se podrán extender excepcionalmente permisos comerciales a personas foráneas tras aprobarse en Pleno municipal, tanto la autorización como la cuantía.

4. PERMISOS TURÍSTICO-MICOLÓGICOS

A fin de no perjudicar el turismo micológico, existirán tiquets diarios, con un coste de 1 €/tiquet y día, para una máximo de 2 kg de recogida/tiquet, a aquellos turistas que realicen un consumo mínimo de 25 €/día en cualquiera de los establecimientos de Orea.

No se podrá llevar más de una cesta por tiquet.

Los talonarios serán adquiridos a los establecimientos colaboradores que así lo deseen, debiendo abonar el talonario de 100 tiquets en el momento de la retirada del Ayuntamiento. Si acabada la campaña anual, sobran tiquets de un talonario, se procederá por parte del Ayuntamiento a la devolución del importe de los no disfrutados, existiendo también la posibilidad de dejar ese importe a compensar en la retirada del talonario del año siguiente.

5. PERMISOS CIENTÍFICO-DIDÁCTICOS: Será necesario este permiso para recoger más de 5 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día. Deberá estar debidamente justificado y acreditado. Tiene carácter gratuito.

En acuerdo de Pleno, deberá justificarse la oportunidad o no de conceder el aprovechamiento a los foráneos, en base a la abundancia o no de los productos naturales en ese año concreto.

No se prevén beneficios económicos derivados de la gestión y únicamente, a medio plazo, se pretende conseguir que sea un sistema autofinanciable.

Por otra parte, los recolectores deberán cumplir unas normas de recolección para asegurar la conservación de las especies y el medio en el que se desarrollan.

6. PERMISO DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS (P.A.V.)

Los vehículos que paguen en Orea su permiso de circulación, tendrán una tarjeta especial, expedida por el Ayuntamiento (P.A.V.), que les permitirá aparcar en las márgenes de los caminos, siempre que no se dificulte la circulación de los mismos. Esta tarjeta deberá mostrarse en el salpicadero de forma bien visible, a fin de que las autoridades reconozcan el derecho del vehículo a dicho estacionamiento.

Artículo 6.º.- Se establecerán varias zonas de aparcamiento, a parte de las propias de los establecimientos turísticos. Esas zonas serán para aquellos vehículos que no tengan el P.A.V.

Artículo 7.º.- Uso recreativo de los montes.

Se reconoce, con carácter general, el derecho al uso recreativo de los montes, sin que ello suponga posibilidad de realizar aprovechamiento alguno.

Artículo 8.º.- Requisitos.

1. Para la recolección de setas en los montes de Orea y demás zonas delimitadas, se deberá estar en posesión del permiso de recolección correspondiente.

2. Los vecinos e hijos del pueblo solicitarán y recogerán su permiso en el Ayuntamiento.

3. Los permisos para foráneos se podrán conseguir, además de en el Ayuntamiento, en los establecimientos comerciales que hayan solicitado al Ayuntamiento expedir dichos permisos, dándoles la categoría de establecimiento colaborador.

4. Los menores de edad mayores de 14 años necesitarán autorización paterno-materna para la obtención del permiso de recolección. Los menores de 14 años, no necesitarán permiso, siempre que vayan con adultos que sí que lo posean.

5. Los permisos de recolección son personales e intransferibles y otorgan el derecho de recolección en los montes acotados de aquellas setas objeto de aprovechamiento, durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.

6. El permiso consta de dos copias, la primera para el titular, que deberá llevar siempre que recolecte setas junto al DNI y que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal autorizado, siendo la segunda copia para ser colocada en el salpicadero del vehículo para facilitar las labores de control y seguimiento.

Todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier recolector en los montes de Orea y zonas acotadas, se entenderá que habrán sido recolectadas en el lugar.

Artículo 9.º.- Normas generales de recolección.

1. Se prohíbe la recolección nocturna desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de su salida.

2. No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas, que estarán debidamente señalizadas.

3. No se podrá recolectar en zonas que se indique debidamente con señales de peligro, bien por riesgo de caída de árboles o por batidas de caza.

4. Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios que puedan dañar el estrato húmido del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.

5. Durante la recolección se empleará, para el almacenaje y transporte, exclusivamente una única cesta.

6. Se prohíbe recoger setas más de tres personas «en paralelo» barriendo la superficie del bosque.

7. Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados y aquellos que no sean motivo de recolección.

8. Se considerará como carpóforo desarrollado y abierto, en general para todas las especies, a aque-

llos que tengan de sombrero un diámetro igual o superior a 4 cm.

9. Para *Marasmius oreades*, *Cantharellus cine-reus*, *Cantharellus cibarius*, *Cantharellus lutescens*, *Cantharellus tubaeformis* y *Craterellus cornucopioides* se establece como carpóforo desarrollado y abierto cuando alcancen un diámetro mínimo de 2 cm.

10. Se prohíbe recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea*, con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

11. Se recuerda que está prohibido circular con automóvil fuera de las vías públicas habilitadas a tal efecto.

12. Deberán respetar los aprovechamientos de pastos y caza autorizados que se realizan en terrenos afectados por este acotado, quedando absolutamente prohibido molestar al ganado y a las especies de caza.

13. Los carpóforos se recolectarán con cuidado para no dañar el micelio. Las bases serán cortadas y enterradas entre hojas a fin de favorecer la expansión de la especie.

14. Las personas ajenas al acotado («foráneos») podrán recoger por persona y día, como máximo, tres ejemplares de las especies objeto del acotado de forma gratuita

Artículo 10.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen. Estableciéndose el siguiente régimen de sanciones:

1. Quien sin tener derecho a ello realizara aprovechamiento ilegal, será sancionado con multa de 30,05 a 300,51 euros, en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligado a indemnizar los daños y perjuicios. Además, serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2. Se remitirá copia del expediente sancionador a la Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.

3. El rendimiento económico de las setas y los hongos decomisados en el cumplimiento de esta normativa será invertido en mejoras del aprovechamiento micológico.

DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Orea, el 31 de julio de 2015, comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Orea a 16 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Marta Corella Gaspar.

3258

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Dada la necesidad de contratar el Servicio de limpieza en el colegio público «Santa Brígida».

Vista la competencia municipal en la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, tal y como se recoge en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; apartado 2 del artículo 133 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de educación de Castilla-La Mancha; letra n) del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, registrada su entrada en el Ayuntamiento en fecha 22 de junio de 2015, de inexistencia de duplicidades en la prestación del Servicio de limpieza en el Colegio Público «Santa Brígida».

Visto que se ha estudiado el coste que puede suponer este servicio para el Ayuntamiento, ascendiendo a un total de 3.300,00 € mensuales, más 693,00 € en concepto de IVA, considerando que lo más oportuno es establecer una duración de tres años, más uno de prórroga.

Visto que se ha tramitado expediente de contratación, declarándose desierto mediante Decreto de Alcaldía n.º 178/2015, de 12 de agosto.

Entendiendo que, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, consagrados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Si bien, se debería seguir una tramitación urgente por razones de interés público, ya que actualmente se ha adjudicado un contrato menor para la prestación de este servicio, que no puede ser superior a 18.000 €, en su cuantía, ni al año, en su duración.

Existiendo crédito suficiente y adecuado para hacer frente a estos gastos en el ejercicio 2015, con el compromiso de dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los ejercicios futuros.

Vistos los informes jurídicos de fecha 25 de junio, y 8 de septiembre de 2015; de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas concordantes y generales de aplicación, por medio del presente SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la iniciación del nuevo expediente de contratación del Servicio de limpieza del colegio público «SANTA BRÍGIDA», disponiendo la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan y que habrán de regir en esta contratación.

TERCERO.- Acordar la delegación en la Alcaldía del resto de actuaciones del órgano de contratación en el presente expediente.

CUARTO.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pozo de Guadalajara a 15 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3323

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la para la enajenación del aprovecha-

miento agrícola del monte de utilidad pública n.º 42, conocido como «Monte Menor», sito en el término municipal de Brihuega, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Brihuega.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Enajenación del aprovechamiento agrícola (90 hectáreas) del monte de utilidad pública n.º 42, durante cinco anualidades.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Urgente.
b) *Procedimiento*: Abierto, criterio de adjudicación precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación:

9.975,00 euros cada anualidad (exento de IVA).

Valor estimado del contrato: 49.875,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Brihuega.

Domicilio: Plaza del Coso, n.º 1.

Localidad y Código Postal: Brihuega 19400.

Teléfono: 949 340 030.

Telefax: 949 280 061.

Correo electrónico: ayto@aytobrihuega.com.

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.dguadalajara.es/perfil del contratante/Entidades adheridas/Licitaciones abiertas/otros](http://www.dguadalajara.es/perfil-del-contratante/Entidades-adheridas/Licitaciones-abiertas/otros).

Relación de admitidos:

	APellidos	NOMBRE	DNI
1	ALVAREZ JIMENEZ	LAURA	03131777-M
2	AMAT MAZO	CARMEN MARIA	75270630-W
3	BLANCO RUIZ	DANIEL	53645398-Z
4	BRAVO TEJEDOR	ESLA	71936923-F
5	CABRERA AGUJETAS	NOELIA	05934359-Z
6	CALVO PINTO	MARIA	09053058-M
7	CAÑADILLA MILLARROJAS	MARIA DE LA SIERRA	70591309-P
8	CORRAL GUTIERREZ	CRISTINA	03136969-E
9	DIAZ PARRAS	ROSARIO	47086849-F
10	DIAZ VEGUILLAS	LETICIA	03130120-G

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, a las 14:00 horas. Si este día coincidiese con sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el primer día siguiente.

Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Brihuega (Plaza del Coso, n.º 1, 19400, Brihuega).

Forma de presentación: La señalada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. Apertura de ofertas:

Apertura sobre A «Documentación administrativa»: Acto no público.

Apertura sobre B «Proposición económica»: Será comunicado a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: El pago de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

En Brihuega a 23 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

Resolución de la alcaldía, Decreto IX/35/2015, de 22 de septiembre, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un Técnico Superior de Educación Infantil, en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Brihuega con funciones de dirección de la misma.

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
11	ENCABO GUTIERREZ	PAULA	70166818-M
12	FERNANDEZ ANTA	MARIA MILAGROS	03104016-M
13	FERNANDEZ BRETON	MARIA DEL ROSARIO DEL CASTELLAR	52349005-Q
14	FERNANDEZ EXPOSITO	ISABEL MARIA	09041939-H
15	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	03143636-L
16	FONFRIA PANIZO	ESTEFANIA	71557840-X
17	FRIAS DEL BARCO	EVA	44579002-B
18	GALO LOZANO	ESTHER	18440544-H
19	GARCIA ABADILLO PADILLA	REMEDIOS	70585904-P
20	GARCIA GRANIZO	MARIA TERESA	03131948-S
21	GARCIA SANZ	JUDIT	03137550-M
22	GARCIA SANZ	RAQUEL	70166757-J
23	GOMEZ PINTO	MARIA DEL PILAR	13167115-Y
24	GOMEZ SANCHEZ	ALBA	03145737-G
25	GUTIERREZ RUIZ	MARIA JOSEFA	44384398-X
26	GUZMAN SANZ	ROCIO	03133163-B
27	HERAS VIVANCO	ESTEFANIA	06278046-N
28	HERMOSILLA MORENO	JOSE	43430321-L
29	HERNANDEZ GIL	CAROLINA	17454554-S
30	IBAÑEZ MORENO	ELISABET	16605373-V
31	JIMENEZ VILLANUEVA	BEGOÑA	47052950-X
32	LANDETE LOPEZ	GEMMA	47062764-A
33	LIZ GONZALEZ	MARIA CRISTINA	51408163-N
34	LOPEZ ASENJO	SARA	03136922-K
35	LOPEZ CORTIJO	JUAN	70166225-X
36	LOPEZ LOPEZ	SERGIO	03148929-E
37	MAGAN MARTINEZ	LAURA	47063938-G
38	MARTEL MUÑOZ-COBO	MARIA ANGUSTIAS	33519682-B
39	MARTIN PECES	MIGUEL ANGEL	03904535-D
40	MARTIN SAEZ	PAULA	03138243-P
41	MARTINEZ GABALDON	MARIA JOSEFA	47096422-N
42	MARTINEZ MELERO	ANDREA	04619206-R
43	MATESANZ BERZAL	ARANZAZU	70258223-P
44	MONTALBO GOMEZ	ANA	70522485-T
45	MONTES ANAYA	ELENA	50982437-Q
46	MORADILLO LLORENTE	ANA	71303153-W
47	NAVARRO DE LA CASA	LORENA	03129935-A
48	PASTOR RETUERTA	IRENE	03134182-H
49	PEREZ GARCIA	MARIA DOLORES	23012958-D
50	PINO SANCHEZ	NURIA	20471186-J
51	PIZARRO ARCOS	SORAYA	09060099-P
52	PLATERO LUNA	ESTEFANIA	30975467-X
53	RAMIREZ PLAZA	BELEN	03130971-G
54	RETUERTA PASTOR	BELEN	03129821-G
55	RODRIGUEZ CELADA	JUDITH	09801914-G

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
56	ROJO BRAVO	IRENE	03145167-D
57	ROMERA ORTIZ	BEATRIZ	03134663-Q
58	ROMERO-CABALLERO ARELLANO	NATALIA	09028440-C
59	RUIZ HERNANDEZ	ITZIAR	03139713-Y
60	SANCHEZ GONZALEZ	LAURA	76126688-T
61	SANCHEZ HERNANDEZ	MARIA CONCEPCION	08106668-L
62	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTINA	28978261-D
63	SEARA PINEDA	SANDRA	03135810-J
64	SEGUIDO GARCIA	MIRIAM	53019170-F
65	SERNA GARCIA	FELIX	04602809-A
66	SERRANO SANTIAGO	ROCIO	02905876-X
67	SILVA ROA	REBECA	04604684-S
68	TAMAYO CALZADA	RAQUEL	09042294-M
69	TUERO RODRIGUEZ	MARIA DE LA CRUZ	53557197-H
70	VIEJO ALIQUE	MARIA	03135624-B

Relación de excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	CANO LOPEZ	JAVIER	06276717-V	1 - 2
2	JUAREZ MAROTO	JENNIFER	75144719-Q	2
3	REQUENA FERRI	ESTHER	48644078-K	2
4	GINES BRAVO	MARIA DEL PILAR	51841176-G	2
5	ROMERO GARCIA	ANA BELEN	47068979-P	2
6	BENITO ROMERA	ELIMA	03134052-A	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

2.- Titulación requerida.

El plazo de subsanación es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente anuncio.

En Brihuega a 22 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3325

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega**

Resolución de la alcaldía, Decreto IX/36/2015, de 22 de septiembre, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un Técnico Superior de Educación Infantil, en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Brihuega con funciones de apoyo a dirección.

Relación de admitidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALFONSO LUENGO	TANIA	71016858-B
2	AMAT MAZO	CARMEN MARIA	75270630-W
3	AÑEZ DE LA FUENTE	MONICA	03146696-C
4	BRAVO TEJEDOR	ELSA	71936923-F

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
5	CABRERA AGUJETAS	NOELIA	05934359-Z
6	CALVO PINTO	MARIA	09053058-M
7	CANO MARCO	MONICA	04624061-A
8	CAÑADILLA MILLARROJAS	MARIA DE LA SIERRA	70591309-P
9	CAPA ABADIA	RAQUEL	12332569-S
10	CHAVEZ GÓMEZ	CRISTINA	70586797-G
11	CONDE DE DIAGO	MIRIAM	72895961-Z
12	CORRAL GUTIERREZ	CRISTINA	03136969-E
13	COVELO MENESES	LIBERTAD SALOMÉ	49276613-X
14	DIAZ MARIN	YOANA	05714705-X
15	DIAZ PARRAS	ROSARIO	47086849-F
16	DIAZ VEGUILLAS	LETICIA	03130120-G
17	DOMINGUEZ PERAL	IRENE	53672748-V
18	ENCABO GUTIERREZ	PAULA	70166818-M
19	ESTEVEZ CARMENA	MARIA SANDRA	08973855-Z
20	FERNANDEZ ANTA	MARIA MILAGROS	03104016-M
21	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	03143636-L
22	FRIAS DEL BARCO	EVA	44579002-B
23	FUENTES TRIGO	GUADALUPE PILAR	03846957-T
24	GALO LOZANO	ESTHER	18440544-H
25	GARCIA CERVIGON JAIME	MARIA JOSE	70588065-F
26	GARCIA GRANIZO	MARIA TERESA	03131948-S
27	GARCIA SANZ	JUDIT	03137550-M
28	GARCIA SANZ	RAQUEL	70166757-J
29	GOMEZ FERREROS	MARIA DEL PILAR	04619776-L
30	GOMEZ PINTO	MARIA DEL PILAR	13167115-Y
31	GOMEZ SANCHEZ	ALBA	03145737-G
32	GUTIERREZ RUIZ	MARTA JOSEFA	44384398-X
33	GUZMAN SANZ	ROCIO	03133163-B
34	HERAS VIVANCO	ESTEFANIA	06278046-N
35	HERNANDEZ GIL	CAROLINA	17454554-S
36	HERRANZ PAJARES	ELSA MARIA	03130439-R
37	IBAÑEZ MORENO	ELISABET	16605373-V
38	LANDETE LOPEZ	GEMMA	47062764-A
39	LOPEZ ARANDIGOYEN	MARIA PUY	72728991-R
40	LOPEZ ASENJO	SARA	03136922-K
41	LOPEZ CASTAÑO	OLGA	71355726-C
42	LOPEZ CORTIJO	JUAN	70166225-X
43	LOPEZ LOPEZ	MARIA CRISTINA	07050143-E
44	MAGAN MARTINEZ	LAURA	47063938-G
45	MARTEL MUÑOZ-COBO	MARIA ANGUSTIAS	035519682-B
46	MARTIN PECES	MIGUEL ANGEL	03904535-D
47	MARTIN SAEZ	PAULA	03138243-P
48	MARTINEZ GABALDON	MARIA JOSEFA	47096422-N
49	MARTINEZ MELERO	ANDREA	04619206-R
50	MATESANZ BERZAL	ARANZAZU	70258223-P

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
51	MONAGO SÁNCHEZ	MERCEDES	08866858-J
52	MONTALBO GOMEZ	ANA	70522485-T
53	MONTES ANAYA	ELENA	50982437-Q
54	MORADILLO LLORENTE	ANA	71303153-W
55	NAVARRO DE LA CASA	LORENA	03129935-A
56	PACUAL ORTIZ	ANA MARIA	20825676-G
57	PASTOR RETUERTA	IRENE	03134182-H
58	PINO SANCHEZ	NURIA	20471186-J
59	PLATERO LUNA	ESTEFANIA	30975467-X
60	RAMIREZ PLAZA	BELEN	03130971-G
61	REMIRO HERRANZ	MARIA ALBA	03140038-D
62	RODRIGUEZ CELADA	JUDITH	09801914-G
63	RODRIGUEZ MOLLA	MARIA ROSA	20438500-X
64	RODRIGUEZ PEREZ	ALBA	03146899-Q
65	ROJO BRAVO	IRENE	03145167-D
66	ROMERA ORTIZ	BEATRIZ	03134663-Q
67	ROMERO-CABALLERO ARELLANO	NATALIA	09028440-C
68	RUIZ HERNANDEZ	ITZIAR	03139713-Y
69	SALAS ALCAZAR	LORENA	47446981-M
70	SAN ROMAN MARTIN	BEATRIZ	07963311-K
71	SANCHEZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	03865126-E
72	SANCHEZ GOMEZ	ANGELICA	03138554-C
73	SANCHEZ GONZALEZ	LAURA	76126688-T
74	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTINA	28978261-D
75	SAS MORARIU	DORA	X3561993-Y
76	SEARA PINEDA	SANDRA	03135810-J
77	SEGUIDO GARCIA	MIRIAM	53019170-F
78	SERNA GARCIA	FELIX	04602809-A
79	SERRANO SANTIAGO	ROCIO	02905876-X
80	SILVA ROA	REBECA	04604684-S
81	SORIANO PASCUAL	NATALIA	48466879-Z
82	TAMAYO CALZADA	RAQUEL	09042294-M
83	VIEJO ALIQUE	MARIA	03135624-B
84	VIEJO CORTIJO	MARIA CONCEPCION	03096011-G
85	YUBERO GONZALEZ	ALMUDENA	03137068-Y

Relación de excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BENITO ROMERA	ELIMA	03134052-A	2
2	FERNANDEZ NAVARRO	BELEN	03202424-L	2
3	FERNANDEZ ROMERA	NATALIA	50205044-T	2
4	JUAREZ MAROTO	JENIFER	75144719-Q	2
5	MUÑOZ ESCUDERO	ALICIA	70519899-J	2
6	REQUENA FERRI	ESTHER	48644078-K	2
7	URBINA HIGUERUELA	ROCIO	53443525-N	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- 2.- Titulación requerida.

El plazo de subsanación es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente anuncio.

En Brihuega a 22 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3328

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO DE CULTIVO AGRÍCOLA EN EL M.U.P. N.º 185-COMÚN DE LA CARRASCA Y OTROS-T.M. RILLO DE GALLO

1.- Entidad adjudicataria: Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (CRSMT).

2.- Objeto del contrato: *Descripción:* Aprovechamiento de CULTIVO AGRÍCOLA en el M.U.P. n.º 185-Común de la Carrasca y otros:

- a) *Modalidad:* A riesgo y ventura.
- b) *Características:* Cuantía: 66,5 Ha.

3.- Plazo: 4 años o desde fecha contrato hasta 31/08/2019.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, con un único criterio de adjudicación (precio más alto)/ subasta.

5.- Presupuesto base de licitación: *Tipo de licitación al alza:* 6.847,33 €/año. *Total:* 27.389,32 €.

6.- Garantías:

- a) *Provisional:* 3% (821,68 €). *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, referido a la totalidad de las anualidades.

7.- Presentación de proposiciones:

- *Lugar:* En la Secretaría de la CRSMT.
- *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente.

- *Documentación a presentar:* La enumerada en la Cláusula 15 del Pliego.

8.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sede de la CRSMT, sita en Plaza San Francisco n.º 9 de Molina de Aragón (GU), a las 12:00 horas del tercer día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si el día señalado fuera sábado o inhábil, se considerará referido al primer día hábil siguiente.

9.- Obtención de documentación e información: Secretaría de la CRSMT. C/ San Francisco, 9. Molina de Aragón (Guadalajara). Teléfono: 949832205. Fax: 949830121.

10.- Otras informaciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Particulares. Cualquier gasto derivado de este aprovechamiento (presupuestos, tasas, impuestos, mediciones, etc.), será por cuenta del adjudicatario.

11.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario (máx. 150,00 €).

12.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaría de la CRSMT y en el Perfil del Contratante a través de la página web: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Molina de Aragón, 22 de septiembre de 2015.– El Administrador, Mariano Colás Merino.

3329

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL M.U.P. N.º 185-COMÚN DE LA CARRASCA Y DEHESA DE VILLACABRAS-T.M. RILLO DE GALLO

1.- Entidad adjudicataria: Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (CRSMT)

2.- Objeto del contrato: *Descripción:* Aprovechamiento de PASTOS en el M.U.P. n.º 185-Común de la Carrasca y otros:

- a) *Modalidad:* A riesgo y ventura.
- b) *Características:* Cuantía: 600 Ha.

3.- Plazo: 4 años o desde fecha contrato hasta 31/12/2018. *Época de realizar el aprovechamiento:* Todo el año.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto, con un único criterio de adjudicación (precio más alto)/ subasta.

5.- Presupuesto base de licitación: Tipo de licitación al alza: 7.632,00 €/año. Total: 30.528,00 €

6.- Garantías:

- a) *Provisional:* 3% (915,84 €). *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, referido a la totalidad de las anualidades.

7.- Presentación de proposiciones:

- *Lugar:* En la Secretaría de la CRSMT.
- *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente.
- *Documentación a presentar:* La enumerada en la Cláusula 15 del Pliego.

8.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sede de la CRSMT, sita en Plaza San Francisco n.º 9 de Molina de Aragón (Guadalajara), a las 13:00 horas del tercer día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si el día señalado fuera sábado o inhábil, se considerará referido al primer día hábil siguiente.

9.- Obtención de documentación e información: Secretaría de la CRSMT. C/ San Francisco, 9. Molina de Aragón (Guadalajara). Teléfono: 949832205. Fax: 949830121; hasta el último día del plazo establecido de presentación.

10.- Otras informaciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares. Cualquier gasto derivado de este aprovechamiento (presupuestos, tasas, impuestos, mediciones, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario (máx. 120,00 €).

12.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaría de la CRSMT y en el Perfil del Contratante a través de la página web: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Molina de Aragón, 22 de septiembre de 2015.– El Administrador, Mariano Colás Merino.

3244

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0100344

N28150

PO procedimiento ordinario 77/2014

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Ramón Sánchez Saenz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a ADHESA AUTOMOVILES DEL HENARES, S.L.U.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 77/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Ramón Sánchez Saenz contra la empresa ADHESA AUTOMOVILES DEL HENARES, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según fallo adjunto de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ADHESA AUTOMOVILES DEL HENARES, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial.

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Ramón Sánchez Saenz, frente a la empresa ADHESA AUTOMOVILES DEL HENARES S.L.U., condenando a esta a que abone a la parte actora la suma de 15.794,77 €. Incrementada con el 10% en concepto de mora, la cantidad salarial devengada, no incrementándose lo devengado en concepto de indemnización, desestimando la solicitud de conde-

na de futuro. Absuelvo a D. Carlos de Pablo Blaya, administrador concursal de la empresa demandada, y al Fondo de Garantía Salarial, de la pretensión deducida en su contra por la parte actora, sin perjuicio respecto del administrador concursal, de los efectos que la presente sentencia pueda producir en el concurso seguido respecto de referida empresa, quedando sometido dicha administrador concursal, en dicha calidad, a lo establecido en la presente resolución respecto a la referida empresa demandada, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales del primero, sin perjuicio de la responsabilidad legal del último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

3256

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100846

N28150

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 165/2014

Procedimiento origen: Expediente Gubernativo
468/2014

Sobre

Demandante/s: D./D.^a Mariano Rodríguez Laguna

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a CONSTRUCCIONES METÁLICAS RUCANOR S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 165/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Mariano Rodríguez Laguna contra la empresa CONSTRUCCIONES METÁLICAS RUCANOR S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES METÁLICAS RUCANOR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 1 de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 246/2015

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiocho de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2014, tuvo entrada en este Órgano judicial demanda presentada por Mariano Rodríguez Laguna frente a CONSTRUCCIONES METÁLICAS RUCANOR S.L. que fue registrada bajo el número ejecución de títulos no judiciales 165/2014.

SEGUNDO.- Que por la parte ejecutante se presentó escrito en fecha 22 de abril de 2015, que se une a los autos, y en el que manifiesta la parte ejecutante que la ejecutada CONSTRUCCIONES METÁLICAS RUCANOR S.L. ha procedido a satisfacer todas las cantidades adeudadas por lo cual solicita tener por finalizada la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el art. 22 de la LEC, cuando, por circunstancias sobrevenidas a la demanda, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, por que se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las partes, se decretará por el Secretario Judicial la terminación del proceso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Levantar los embargos acordados en su día, para lo cual se remiten los oportunos oficios, así

como la baja telemática de los embargos a la Agencia Tributaria y cuentas bancarias.

- El archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en

el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 0165 14 en Grupo Santander, calle Mayor 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.